



Muy señores nuestros

Nos ponemos en contacto con ustedes para recordarles el procedimiento de gestión de estos contratos de carácter eventual (Fiestas, Orquestas, Recintos FERIALES...) que se solicitan para dar suministro eléctrico a estos eventos.

La solicitud de contrato se puede gestionar con cualquier comercializadora. En caso de presentarse a ENDESA, deberá hacerse con una antelación de **20 días** (no más de 30 días) previos a la fecha de comienzo del evento. Si no se cumple este plazo, ENDESA no podrá garantizar el suministro para la fecha solicitada.

En la solicitud del Ayuntamiento, que deberá estar convenientemente firmada por quien corresponda, deberán aparecer los siguientes datos:

- ✓ **Persona de contacto con teléfono móvil y e-mail**
- ✓ Fecha prevista de alta del suministro (día laboral y el día anterior a la necesidad)
- ✓ Fecha prevista de baja del suministro (día laboral y el día posterior a la necesidad)
- ✓ CUPS y dirección del suministro
- ✓ Forma de pago
- ✓ Si desean facturación electrónica será necesario indicar los códigos DIR de dichos CUPS
- ✓ Si disponen de facturación agrupada será necesario indicar la agrupación en la que se debe incluir este contrato
- ✓ CIE (Boletín de Baja Tensión) de la instalación debidamente firmado por un instalador autorizado u organismo competente y vigente durante todo el periodo del evento (este documento tiene validez de 12 meses desde su emisión)
- ✓ Potencias contratar en todos los periodos:
 - Para tarifas 2.0TD (potencia \leq 15kW): P1 y P2
 - Para tarifas 3.0TD (potencia $>$ 15kW): P1 a P6.
- ✓ Medida Directa/Indirecta:
 - Les indicamos que recientemente ha habido un cambio en los rangos de potencia en los que aplica la medida indirecta. Esto supone que, si la potencia a contratar es mayor de 43,648 KW, el equipo de medida tiene que ser indirecto (con transformadores de intensidad), por lo que, si la medida es directa, rogamos se contrate por debajo de la potencia indicada.
 - Será necesario informar la relación de transformación de los transformadores en caso de estar instalados

A continuación, se indican los rangos de potencias a contratar en función de la tensión de red y si se dispone o no de transformadores de intensidad (pueden consultar a su instalador):

- ✓ Sin transformadores de medida y tensión 3x133/230
 - Potencia **máxima** a contratar 25 kW
- ✓ Sin transformadores de medida y tensión 3x230/400:
 - Potencia **máxima** a contratar 43 kW
- ✓ Con transformadores de medida y tensión 3x133/230:
 - Potencia **mínima** a contratar 26 kW
- ✓ Con transformadores de medida y tensión 3x230/400:
 - Potencia **mínima** a contratar 44 kW



Toda esta documentación deberá ser enviada correo electrónico a:

Servicio de Gestión Preferente (sgp@endesa.es – 900 847 009) con copia a su gestor **Ángela Martínez Romero** (angela.martinezr@endesa.es)

Para facilitar la tramitación, en el asunto del correo electrónico indicar lo siguiente:

EVENTUAL | AYUNTAMIENTO DE ... | CIF | CUPS

Recibe un cordial saludo,



Ángela Martínez Romero